



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 16/2026 DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL (ART.37.2 DEL RD 500/1990)

El artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril señala que a la propuesta de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito se habrá de acompañar una Memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las *aplicaciones* presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la *aplicación* correspondiente, en caso de suplemento de crédito.
- c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

Por el Área de Fomento -delegación del Área de Fomento- se solicita que se tramite expediente de modificación de créditos en su modalidad de créditos extraordinarios.

Con esta modificación se pretende dotar al Área de Fomento con los recursos necesarios para poder conceder una subvención directa nominativa al Ayuntamiento de Béjar para llevar a cabo una inversión que permita mejorar la estación de esquí Sierra de Béjar La Covatilla. En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayto. de Béjar concurren razones de interés público, que dificultan su convocatoria pública y que derivan de la necesidad de proceder, urgentemente a realizar las actuaciones que supongan una inyección directa de una gran cantidad de capital para promover la creación de tejido industrial en la localidad y su entorno, siendo uno de sus ejes de acción la estación de esquí Sierra de Béjar La Covatilla, única existente en la provincia de Salamanca.

El importe que se propone consignar en el presente expediente asciende a 1.000.000,00 euros.

Este gasto se financiará con Remanente Líquido de Tesorería procedente de la liquidación del Presupuesto de la Diputación Provincial de Salamanca del año 2025.

Este expediente no puede demorarse hasta el ejercicio 2027, según informa la Diputada delegada del Área de Fomento, porque actualmente, debido al proceso de desindustrialización que ha experimentado el municipio y comarca de Béjar, se hace necesario llevar a cabo actuaciones que permitan paliar la situación de desempleo, incentivar la actividad económica y crear un entorno atractivo que facilite el desarrollo sostenible de la localidad salmantina y de su entorno. Para conseguir estos objetivos, la Diputación Provincial de Salamanca, la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Béjar tienen previsto destinar 4,5 millones de euros, lo que supondrá una inyección directa de una gran cantidad de capital para promover la creación de tejido industrial en la localidad y su entorno, siendo uno de sus ejes de acción la estación de esquí Sierra de Béjar La Covatilla.

<u>AÑO</u>	<u>ORG.</u>	<u>PROG.</u>	<u>ECON.</u>	<u>IMPORTE</u>
2026	40	3420A	762.00.00	1.000.000,00
Total.				1.000.000,00

Documento firmado electrónicamente
EL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

C/ Felipe Espino, 1. 37002 Salamanca

Tel. 923 29 32 06 - Fax 923 29 31 29
eh@lasalina.es

Código Seguro de Verificación	IV76GHZ6DDRSIVBMWJEVFXUI4	Fecha	16/09/2026 20:16:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARCOS IGLESIAS CARIDAD (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV76GHZ6DDRSIVBMWJEVFXUI4	Página	1/1

